



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL PUERTO BARCO

RESOLUCIÓN No. 007136-34 DE NOVIEMBRE 2023
CÓDIGO DANE 264810000570
DECRETO 000398 DE ABRIL 01 DE 2022
NIT 900199968-9

(57) 322 836 5243

barcodirectivo@puerto@gmail.com

Tibú N.S., Corregimiento de
La Gabarra

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO
LA GABARRA- NORTE DE SANTANDER

Mg. LUIS FERNANDO MESA
Rector Rural

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TIBÚ, CORREGIMIENTO LA GABARRA
2025



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, CORREGIMIENTO LA GABARRA Y SEGÚN EL ACUERDO XXX de Noviembre XX del 2023, por medio de la cual se adoptan modificaciones al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO. El consejo directivo en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Ley 1098 de 2006 y en especial el Decreto 1290 del 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 6 confiere autonomía a cada establecimiento educativo para definir sus criterios de promoción escolar.
4. Que la Ley 1618 de febrero 27 de 2013, reglamenta las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
5. Que el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015. Decreto único reglamentario del sector educación.
6. El Decreto 2247 de 1997 en su artículo 10 que reglamenta la evaluación en el nivel preescolar.
7. Que el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
8. Que la resolución N° 001906 de 18 de junio de 2021, de la secretaría de Educación Departamental, donde establece los aspectos generales para formalizar, planificar y desarrollar los procesos de validación de estudios cursados por grados de estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT.



9. Que es deber de La institución establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
10. Que la evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
11. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
12. Que es derecho de los estudiantes saber cómo van a ser evaluados.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar este documento como SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL I.E.R PUERTO BARCO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, CORREGIMIENTO LA GABARRA y que más adelante el mismo documento detalla, el cual no es otro que el ya aprobado y conocido, actualizado conforme a la dinámica propia a la prestación del servicio educativo que se exige.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), rige a partir del primer periodo del año 2023 y estará sujeto a un constante monitoreo, evaluación, observaciones y recomendaciones de los diferentes estamentos serán tomados en cuenta para mejorar el futuro de dicho sistema.

ARTICULO TERCERO. La entrada en vigor del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del I.E.R PUERTO BARCO, correrá inmediatamente se publique el presente acuerdo en un lugar o cartelera visible de la institución educativa y deberá permanecer fijado durante un término de treinta días calendario, para conocimiento de la comunidad educativa.

ARTICULO CUARTO. Conforme a lo previsto en la Ley general de educación, el director Rural del plantel, en su condición de presidente del CONSEJO DIRECTIVO, certifica la participación de todas las instancias de La comunidad educativa en la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del I.E.R. PUERTO BARCO.



ARTICULO QUINTO. En consecuencia, de lo antes ordenado, el texto aprobado, reconocido y que se adopta como Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del I.E.R. PUERTO BARCO, es el que regirá el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de nuestra institución.

ARTICULO SEXTO. Se ordena incluir el presente acuerdo, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Corregimiento de la Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander a los 14 días del mes de febrero del año 2023.

En constancia firma,

**Mg. Luis Fernando Mesa
RECTOR
I.E.R. Puerto Barco**

INTRODUCCIÓN.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, CORREGIMIENTO LA GABARRA, en ejercicio de las facultades que otorga La constitución política de Colombia; La Ley 115/94, en sus artículos 73 y 78; el Decreto 1860/94, el código de la infancia y la adolescencia y El manual de convivencia; representada por los distintos estamentos de la misma, con el fin de formalizar, estructurar y fortalecer la evaluación del aprendizaje de los estudiantes decreta y adopta lo siguiente:

ARTICULO 6. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

La evaluación es un proceso continuo e integral cuyos objetivos se fijan en valorar los desempeños de los estudiantes, superar sus dificultades, optimizar el aprendizaje, determinar su promoción y suministrar información para la evaluación



institucional, a la vez que brinda la información pertinente para reorientar sus prácticas pedagógicas. La evaluación en la Institución Educativa presenta las siguientes características:

- **CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente y con base en un seguimiento al alumno, que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, período, clase o proyecto.
- **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales, y así abarcar todas las dimensiones del desarrollo de competencias de los estudiantes, lo que significa tener claro, para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores).
- **SISTEMÁTICA:** Se realizará con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y la misión de la Institución Educativa, los estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje y mallas de aprendizaje las diferentes áreas, los logros, los indicadores de desempeño, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los estilos y los ritmos de aprendizaje de los educandos, sus intereses, sus capacidades, sus dificultades, sus características desde lo afectivo, familiar, nutricional, entorno social.
- **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los educandos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, harán reflexiones sobre los alcances y las fallas para



establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

- **PARTICIPATIVA:** Que comprometa a todos los agentes y propicie la heteroevaluación, autoevaluación y la coevaluación.
- **FORMATIVA:** Que permita reorientar los procesos en forma oportuna para mejorarlo. Deberá retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- **DIAGNÓSTICA:** Dirigida fundamentalmente a constatar el nivel de aprendizaje con el que cuenta el alumno para continuar asimilando los nuevos conceptos y desarrollando las nuevas habilidades que deberá aprender en cada asignatura.
- **SUMATIVA:** Se entiende por sumativa la valoración final del proceso de aprendizaje a través de las notas asignadas por el docente como producto del análisis transversal y **concluyente generada en cada uno de los 3 (tres) períodos académicos**, considerando los avances que el estudiante ha tenido en su desempeño a lo largo del año escolar. La evaluación sumativa se tendrá en cuenta para efectos de acreditación, promoción o reprobación de grados.

PARÁGRAFO 1: La Institución Educativo Rural Puerto Barco, adopta otras consideraciones a tener en cuenta en el proceso de evaluación a los estudiantes y que hacen referencia a:

- a. **AUTO EVALUACIÓN:** consiste en la valoración del desempeño escolar, por parte del propio estudiante. Es permitirle al estudiante que tome una posición crítica y reflexiva acerca de lo que hace y lo que puede mejorar. Puede ser oral o escrita. En la Institución, la autoevaluación de los estudiantes es un proceso sistemático y permanente que se tendrá en cuenta en la valoración



del aspecto actitudinal; es decir, en el SER. La valoración de la misma debe ser justificada por los estudiantes con criterios claros. Los docentes establecerán los mecanismos para su aplicación y valoración durante el proceso, desde la lista de chequeo.

- b. HETEROEVALUACIÓN:** consiste en la valoración del desempeño escolar por parte de personas distintas al propio estudiante. Puede ser individual o colectiva; oral o escrita. La aplica el profesor en su área y/o asignatura registrando las evidencias en las planillas de valoración de cada período.
- c. COEVALUACIÓN:** consiste en la valoración del desempeño escolar que hacen estudiantes y profesores. Evalúan mutuamente los procesos de enseñanza y aprendizaje con el fin de detectar debilidades o fortalezas y buscar alternativas de solución para las primeras y de fortalecimiento para las segundas, puede ser oral o escrita.

ARTICULO 7. Evaluación de los estudiantes. Es un proceso permanente continuo que busca estimular la formación integral del estudiante, para desarrollar en ellos las competencias básicas, valores y principios institucionales.

PARÁGRAFO 1: Según el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. De igual forma, se considera la valoración tanto del proceso como del producto. Enfatiza la observación en lo que el niño y la niña están haciendo, en lo que obtienen como resultado de sus acciones y de lo que son capaces de hacer con la ayuda del adulto o de sus compañeros. Son las dimensiones que contribuyen a la formación integral de los niños de preescolar, las



cuales hacen un aporte al logro de los objetivos comunes a los niveles, estas son: comunicativa, personal, social, cognitiva, corporal y estética.

ARTICULO 8. Propósitos del Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO presenta las siguientes características:

1. PROPOSITOS DOCENTES Y DIRECTOR.

- Practicar un completo proceso formativo.
- Respetar los ritmos de aprendizaje.
- Establecer criterios claros y precisos de lo que se desea evaluar.
- Integrar las estrategias de aprendizaje con las prácticas evaluativas.
- Reorientar los procesos pedagógicos Autoevaluar las prácticas pedagógicas y didácticas. Determinar la capacidad de gestión.
- Conocer el entorno sociocultural y familiar del estudiante.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
- Desarrollar la responsabilidad en el educando, para que, realice su autoevaluación de forma objetiva, creando conciencia de lo importante que resulta para su proceso de formación.

2. PROPOSITOS EN LOS PADRES DE FAMILIA.

- Conocer los avances y dificultades de sus hijos.
- Apoyar permanentemente los procesos de aprendizaje.

3. PROPÓSITOS EN LOS ESTUDIANTES.

- Valorar el alcance y obtención de logros, competencias, y conocimientos por parte de los educandos.



- Avanzar a su propio ritmo. Articular el desarrollo de las destrezas de pensamiento con el desarrollo social y afectivo.
- Tomar conciencia de las dificultades en el aprendizaje, para brindar u obtener el apoyo oportuno.
- Enriquecer los procesos y estrategias de trabajo individual y colaborativo. Desarrollar la capacidad de autoevaluación, coevaluación, y heteroevaluación.
- Afianzar la autoestima y respeto por los demás.
- Reconocer las fortalezas y debilidades. Valorar la matriz actitudinal que realiza el estudiante en casa.

4. RESPONSABILIDADES DEL I.E.R. PUERTO BARCO EN EL ESQUEMA DE ATENCIÓN INCLUSIVA. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con las necesidades educativas y discapacidades de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la comunidad educativa del I.E.R. Puerto Barco, la institución se compromete a:

1. Identificar signos de alerta en el desarrollo o una posible discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
4. Garantizar las condiciones para que el docente de apoyo, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, puedan elaborar los PIAR.
5. Garantizar la articulación del PIAR (Plan de Ajuste individual Razonable), DUA (Diseño único de Aprendizaje) con la planeación de aula y el PMI (Plan de Mejoramiento Institucional).



6. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas en los CAI (comités de apoyo integral)
7. Realizar seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad en reuniones de nivel y comisión, de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, equipo de orientador escolar y directivos docentes.
8. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
9. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
10. Realizar con las familias o quienes hagan sus veces, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

Con base a lo anterior establecido el I.E.R Puerto Barco señala los siguientes criterios de evaluación para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	35%	Hace referencia a todas las actividades académicas que se realizan dentro del proceso de enseñanza aprendizaje encaminadas y direccionadas a desarrollar habilidades y competencias en las diferentes áreas del conocimiento.
EVALUACIONES	30%	Es el proceso donde el estudiante coloca a prueba sus conocimientos y se da una valoración de acuerdo con sus resultados obtenidos, este proceso es sumativo y permite la



		reflexión del proceso de enseñanza y aprendizaje
ACTITUD	15%	Se relaciona con el comportamiento, conductas y posturas que tiene el estudiante mediante su proceso de aprendizaje, asimismo, su adaptabilidad al entorno escolar dentro del marco de principios y valores institucionales.
AUTOEVALUACIÓN	5%	Hace referencia con la evaluación que se hace el estudiante a sí mismo mediante un proceso reflexivo y valorativo, además, identifica su desempeño en su práctica escolar.
BIMESTRAL	15%	Se entiende por evaluación bimestral la valoración de los procesos dados en cada período académico, este proceso sirve para distinguir las capacidades y fortalezas en su proceso cognitivo.

ARTICULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación es sistemática y constante ya que, a través de ella se obtiene información que permite valorar los procesos de desarrollo de los estudiantes, el trabajo colaborativo; fundamentar y orientar las decisiones pedagógicas y didácticas; evidenciar los niveles de desempeños y dificultades que presentan durante el proceso de formación, detectando de manera oportuna planes de acción que permitan optimizar y monitorear el nivel de desempeño, con criterios de evaluación como los siguientes.

- **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las diferentes formas de evaluación que se apliquen en la institución educativa para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan,



y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. Aterrizándolos a la actual situación que estamos viviendo por motivos de la pandemia El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos, a través, de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluaran por escrito el cumplimiento de estas en los cuadernos de los estudiantes. La coevaluación entre los estudiantes, ya que los modelos pedagógicos **ESCUELA NUEVA ACTIVA** y **POST-PRIMARIA** se trabaja siempre en equipo.

- **CONTINUA:** Se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar los avances y dificultades en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **FORMATIVA:** Proponer a través de los modelos pedagógicos **ESCUELA NUEVA ACTIVA** y **POST-PRIMARIA** nuevas estrategias para indagar sobre los desempeños o dificultades y el desenvolvimiento del estudiante en su entorno.
- **PARTICIPATIVA:** Involucrar a los estudiantes, padres de familia y docentes en los procesos de evaluación, mediante charlas en reuniones y circulares.
- **FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, y el tiempo de su formación no será obstáculos.
- **SOCIO AFECTIVA:** motivar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con su papel dentro de la naturaleza y con los objetos que interactúan. en relación con el concepto de sí mismos, de sus capacidades de cualquier índole y estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los



profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- **SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes, que se registra y se sistematiza.
- **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre los estudiantes y profesores o viceversa.

ARTICULO 10. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación que realiza el I.E.R. Puerto Barco presenta las siguientes características.

- La evaluación es integral porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano.
- La evaluación debe cumplir una función formativa y que permita al maestro disponer en todo momento de información significativa sobre el desarrollo académico de los estudiantes, para identificar los aciertos y las debilidades de la enseñanza y el aprendizaje, así como las causas que las originan, para diseñar estrategias de mejoramiento a la actividad educativa, con la finalidad de retroalimentar los procesos de enseñanza - aprendizaje. El profesor debe



analizar junto con los estudiantes los resultados de la evaluación de las actividades educativas que se realizan en su grupo, así como la valoración del aprovechamiento académico de cada uno de ellos.

- La evaluación es sistemática porque implica planificar y organizar el proceso, desarrollar las actividades necesarias para recolectar y valorar la información de forma metódica y estructurada, y hacer seguimiento a los compromisos que se deriven de la evaluación, para saber si estos tuvieron efectos positivos en el desempeño del evaluado.
- La evaluación es continua porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace al estudiante, a través del cual se evidencian sus logros y dificultades.
- La evaluación debe ser contextualizada. Los estudiantes deben ser evaluados con actividades de aprendizaje que realizan, tanto en el aula presencial como en los demás escenarios de aprendizaje.
- La evaluación es participativa porque está centrada en el estudiante y participan docentes y padres de familia. Después de un proceso evaluativo se permite que el estudiante efectúe su propia valoración, identifique sus logros, reconozca sus dificultades, comprenda las metodologías propicias y utilice los recursos adecuados, (autoevaluación), luego asumimos nuestro papel de evaluadores (heteroevaluación), y finalmente dialogamos con él para poner en común las valoraciones y llegar a puntos de acuerdo (coevaluación), de tal manera que con ello el estudiante comprenda su proceso formativo determine sus fortalezas y debilidades hacia el mejoramiento o hacia la búsqueda de estrategias de superación de desempeños pendientes. Los padres de familia participan apoyando al estudiante hacia resultados eficientes.
- La evaluación exige objetividad sin perder lo cualitativo de esta, exactitud, factibilidad, ética y equidad.



ARTICULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE Y MODULOS PARA EL MODELO ESCUELA NUEVA **ACTIVA** Y POST-PRIMARIA.

AL PLANEAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN SE DEBE TENER EN CUENTA:

- Derechos básicos de aprendizaje, mallas curriculares.
- Precisar lo que se desea evaluar en términos de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes, es decir, las competencias básicas, ciudadanas y laborales.
- Los estándares de Competencias Básicas formulados por el Ministerios de Educación Nacional.
- Los logros e indicadores de desempeño, definidos en el plan de estudios. El diseño general de planes especiales de apoyo para los estudiantes incluyendo aquellos que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje, o aquellos con capacidades excepcionales.

APLICACIÓN DE LAS GUIAS DE APRENDIZAJE: Cuando los estudiantes desarrollan una guía el docente, a través, de los procesos de evaluación, comprueba que tanto están aprendiendo. Esto implica que se realice una adecuada verificación que evidencie si están alcanzando los logros previstos en el plan de estudios y, en este sentido el docente debe tener en cuenta los siguientes aspectos. Al evaluar las ACTIVIDADES BÁSICAS, identificar los saberes previos que los estudiantes poseen y la apropiación de los nuevos conceptos, con base en la experiencia que realizan. Al evaluar las ACTIVIDADES PRACTICAS, determinar el dominio y profundidad de los conocimientos que los estudiantes van logrando y habilidades que van desarrollando a través de los ejercicios realizados. Al evaluar las ACTIVIDADES DE APLICACIÓN, identificar la capacidad y la comprensión que los estudiantes logran en la aplicación de los aprendizajes y su proyección a la comunidad.

RECOMENDACIONES DESPUES DE REALIZAR CADA ACTIVIDAD:



- Constatar si se logró el aprendizaje, el afianzamiento o la aplicación de los conceptos y las destrezas buscadas.
- Permitir que los estudiantes realicen autoevaluación y coevaluación.
- Registrar el control de progreso, después, de verificar por medio de preguntas la correcta realización de las actividades.

PARÁGRAFO 1. Al terminar cada unidad, es necesario realizar una evaluación crítica que permita detectar los avances logrados o las dificultades encontradas (autoevaluación sumativa).

Al terminar cada unidad y, cada vez, que se detecte una dificultad, es importante realizar ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN. Una vez superadas las dificultades y logrando el aprendizaje, se autoriza el paso a la siguiente actividad, guía o unidad. Se debe tener en cuenta las actividades de aplicación seleccionadas y las actividades libres para la valoración del trabajo realizado por el estudiante.

ARTÍCULO 12. VALIDACIÓN DE ESTUDIOS CURSADOS PARA ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL SIMAT.

La Institución Educativa Rural Puerto Barco con Decreto 000398 de abril 01 de 2022, formaliza el uso de la validación de estudios cursados para los estudiantes que se encuentran registrados en la plataforma del SIMAT de la secretaría de Educación Departamental y en especial remitiéndose al Artículo 3, parágrafo 3 que expresa: Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo. podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación. siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno. De manera tácita el literal e), manifiesta: "e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados ". Así mismo, expresa que "Las secretarías de educación



vigilarán y controlarán la aplicación de las evaluaciones o actividades académicas que se practiquen a los estudiantes a efectos de la validación de grados ", de otro lado, debe ser claro que como lo manifiesta la norma, la transitoriedad del párrafo "estará supeditado al mejoramiento y estabilización de la situación migratoria de frontera con la República Bolivariana de Venezuela conforme al informe que entregue el Ministerio de Relaciones Exteriores ".

Por otra parte y teniendo en cuenta el Artículo 6, párrafo 1, manifiesta que para implementar los procesos de validación por grados en los niveles de Educación Básica y Media Académica (excepto el grado 11°), los establecimientos educativos oficiales y privados relacionados en la presente resolución, para el logro de los desempeños básicos de los estudiantes en condiciones de validación, podrán de manera autónoma implementar procesos estrategias, actividades académicas, técnicas y diversas formas de evaluaciones o actividades académicas en todas las áreas obligatorias y fundamentales (Artículo 23, ley general de educación de 1994). Dicho proceso debe consignarse y adoptarse en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional -PEI-, en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE- y, los manuales de procedimiento del caso. Por último, el párrafo 3 menciona que el proceso de validación aquí autorizado, lo pueden planificar y desarrollar mediante evaluaciones, actividades y estrategias académicas para la verificación de: los estándares y lineamientos curriculares, los derechos básicos de aprendizaje -DBA-, las competencias, saberes y habilidades de los estudiantes requeridas según el proyecto educativo institucional -PEI- adoptados en los establecimientos educativos tanto oficiales como no oficiales que tengan vigente su licencia de funcionamiento. Administrativamente se debe proceder a levantar actas de aval por parte del Consejo Académico y de adopción por parte del Consejo Directivo, a su vez los directivos docentes deben mediante resolución interna ordenar a los docentes la planificación, organización de la agenda del proceso para la implementación de los procesos.



ARTICULO 13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Se entiende por promoción el paso de un estudiante de un grado inferior a uno superior y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Se promoverá al grado siguiente todo estudiante que haya aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- El estudiante que al finalizar el año lectivo y presente nivel bajo en una o dos asignaturas podrá habilitarlas.
- Igualmente serán promovidos aquellos estudiantes que después de haber realizado las habilitaciones demuestren un buen desempeño.
- Si el estudiante pierde tres asignaturas o más automáticamente reprueba el año escolar.
- Para la promoción de los estudiantes se debe tener en cuenta su asistencia a clase y no debe tener más del 25% de fallas no justificadas. Perderá el año; cuando las clases son presenciales.

PARAGRAFO 1: Se entiende por habilitación el conjunto de actividades de tipo académico que el estudiante realizará antes de finalizar el año lectivo, según las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 2: Para el grado pre-escolar, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre educación pre-escolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ARTICULO 14. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico con previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, el estudiante que demuestre un desempeño **ALTO** según el **ARTÍCULO 18. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**, en cada



una de las asignaturas, incluyendo el comportamiento social (artículo 7 del 1290). La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en el registro escolar.

PARÁGRAFO 1: El padre de familia del aspirante deberá presentar una carta dirigida al concejo académico solicitando la promoción anticipada.

El concejo académico debe enviar una respuesta máximo en 15 días hábiles y antes de finalizar el primer periodo, si la respuesta es de aprobación, se solicitará a un docente externo para que se realice dicha prueba, siguiendo los parámetros establecidos en el PEI.

PARÁGRAFO 2: El aspirante deberá presentar y aprobar una prueba escrita de las áreas fundamentales como: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés. **Nota: Cada prueba consta de 15 preguntas teniendo en cuenta las competencias de cada una de áreas.**

PARÁGRAFO 3: Solamente los estudiantes que estén repitiendo el año escolar, estudiantes que demuestre alto desempeño académico en todas las áreas o algún estudiante que se encuentre en extra edad podrá pedir la promoción anticipada de grado.

PARÁGRAFO 4: La promoción anticipada no se podrá realizar en dos años consecutivos.

PARÁGRAFO 5: para que sea efectiva la promoción anticipada el estudiante debe tener una calificación de mínimo 4.0 en cada prueba escrita de las áreas fundamentales como: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés.

PARÁGRAFO 6: Después de que sea efectiva la aprobación del estudiante, se espera que el periodo en curso termine, para vincularse al grado promovido.



ARTICULO 15. CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y CLAUSURA.

- En la Institución Educativa se adelantará solemnemente la ceremonia de grado para los estudiantes de Preescolar y Undécimo. En los otros niveles o ciclos se realizará solamente la clausura.
- El certificado de educación básica primaria lo recibirán aquellos estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos por la Institución Educativa y el P.E.I, de acuerdo con lo estipulado por la ley las normas.
- El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 de decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se repreuba. En este nivel hay ceremonia de grado.
- Los estudiantes que culminen su grado noveno (9º) y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.
- La Institución Educativa Rural Puerto Barco otorgará el título de bachiller académico a los estudiantes de undécimo grado, el cual posibilita el ingreso a la educación superior (Decreto 1860 art. 11) cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a. Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios sin tener ninguna área del conocimiento pendiente.
 - b. Haber sido promovido en los dos grados de la educación media.
 - c. Haber presentado el Examen de Estado SABER 11 aplicado por el ICFES, en el calendario que le corresponde a la I.E.
 - d. Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, de acuerdo con el programa establecido por el colegio. Cualquier servicio social realizado por fuera del programa debe ser autorizado previamente por el rector de la I.E.
 - e. Estar a Paz y Salvo con la I.E por todo concepto.



f. Cancelar los derechos de grado.

ARTICULO 16. COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS.

La competencia es un hacer idóneo el cual se concibe como un proceso autorregulado en el que se responde a la aprehensión de los contenidos, el desarrollo de habilidades del pensamiento, el alcance de los logros y la concientización del proceso de formación alcanzado por el estudiante; para lo cual, es indispensable seleccionar las estrategias pedagógicas articulando: a. Contenidos, (formas de construcción epistemológica). b. Competencias a desarrollar (en términos de habilidades). c. Los desempeños alcanzar, (medidos a través de procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), explicitando en qué consiste la estrategia, cuáles son sus posibilidades, qué habilidades desarrolla y qué logros le permite alcanzar en términos de competencias para que puedan ser apropiadas como parte de las herramientas, perfilando a partir de ellas un estilo de aprendizaje propio que le facilite su proceso de autogestión.

ARTICULO 17. DESEMPEÑOS E INDICADORES DE DESEMPEÑOS.

Se entiende por desempeño, la manifestación sobre el aprendizaje que deberá integrar el alumno. Este aprendizaje puede ser información, conductas actitudes o habilidades. Básicamente la forma en la cual el alumno se DESEMPEÑA hará evidente el desarrollo o integración de la COMPETENCIA adquirida. Por su parte, el indicador de desempeño es una medida que permite ir observando el avance en el cumplimiento del desarrollo de capacidades que proporciona un medio sencillo y fiable para medir los desempeños propuestos. Dichos indicadores se organizan en tres pilares, que forman parte de la estructura integral del aprendizaje de los estudiantes: Ser, Hacer y Saber.

Los elementos de aprendizaje corresponden al conjunto de saberes, valores, habilidades, capacidades cognitivas y elemento relacionales vinculados al cuerpo epistemológico y metodológico de las áreas de la formación, estos elementos de aprendizaje están agrupados en tres dimensiones: socio-afectivo, cognitivo-



cognoscitivo y psicomotores; estas dimensiones integran los grandes factores del desarrollo humano de tal manera que se transite de un currículo estrictamente conceptual, a una perspectiva integral relacionado con uno de los propósitos de la evaluación; a saber:

- **Ser:** Se entiende como el desarrollo de la personalidad e identidad personal, es decir, es el conocimiento que tiene cada persona en cuanto valores, virtudes, defectos, habilidades y capacidades. Se relaciona de forma directa con la ética y el comportamiento.
- **Saber:** Se relaciona con los conocimientos teóricos, declarativos y especializados que aportan las disciplinas en el proceso de formación conceptual del individuo. Saber hace parte del proceso cognitivo de adquisición de saberes.
- **Hacer:** Busca qué a partir de los conocimientos y habilidades adquiridos, el individuo pueda desarrollar acciones que le permitan poner en práctica lo aprendido desde una perspectiva ética, reflexiva.

ARTÍCULO 18. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Los informes parciales y el informe final de evaluación mostrarán en cada área el rendimiento de los educandos, mediante la escala nacional numérica y la escala conceptual adoptada por la Institución Educativa Rural Puerto Barco, comprende los siguientes términos:

SUPERIOR (4.6 a 5.0): Cuando el educando alcanzado todos los logros propuestos en las unidades y/o guías, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia por la Institución Educativa y a su respectiva sede educativa, participa en actividades curriculares y extracurriculares y valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.



ALTO (4.0 a 4.5): Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con por la institución educativa y su sede, se supera con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

BÁSICO (3.0 a 3.9): Cuando el estudiante alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta sentido de pertenencia por la institución educativa y su sede, tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

BAJO (2.0 a 2.9): Cuando el estudiante no alcanzó los logros mínimos después de haberse aplicado estrategias, actividades de refuerzo y superación, se ha analizado su asistencia con un gran porcentaje de fallas, manifiesta sentido de pertenencia a la Institución Educativa y su sede.

A los educandos en cada una de las áreas o asignatura, se les tendrá en cuenta criterios de valoración.

- Se hará valoraciones numéricas de 2 a 5 con una cifra decimal, para la calificación de actividades según los desempeños cognitivos, cognoscitivo, procedural y actitudinal.
- Esta escala numérica equivaldrá en cada periodo a la escala nacional de Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño básico, Desempeño Bajo; por lo tanto, los boletines por periodos académicos se expedirán en dos columnas una numérica y otra con su equivalencia nacional. Con una observación clara y precisa para la comunidad educativa sobre las recomendaciones y estrategias de mejoramiento.
- La escala del informe final se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas. Una numérica de 2 a 5 y la otra equivalente a la escala nacional en conceptos de Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, de



manera descriptiva, explicativa en lenguaje objetivo y comprensible para la Comunidad Educativa.

- El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado se haya alcanzado los logros, competencias propuestas para todo el año en el P.E.I.
- Este informe final será el promedio de los tres períodos.

ARTICULO 19. REGISTRO DE RESULTADOS / INSTRUMENTOS

Son formatos donde los docentes registran los juicios sobre el desempeño de los estudiantes. El registro de dicha información se realizará a través de:

- **REGISTRO DE CALIFICACIONES.**

AREA: **PERIODO:**

GRADO/ NOMBRE	EVALUACIONES			AUTOEVALUACION				
	1	2	3	V.C	1	2	3	V.C

PORCENTAJE POR PERIODOS.

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO
30%	30%	40%

En él se registran las evaluaciones académicas y actitudinales del estudiante de acuerdo con las áreas de formación integral del Proyecto Educativo Institucional en cada una de las asignaturas por niveles de desempeño.

Las calificaciones de los desempeños de cada estudiante se realizarán teniendo en cuenta los siguientes porcentajes para su respectiva calificación en su planilla de notas.

- Actividades (Trabajo En Clase, Compromisos, Investigaciones): 35%,
- Evaluaciones (Quiz, Exposiciones): 30%,



- Actitud: 15%
- Autoevaluación: 5%
- Prueba Bimestral: 15%.

- **INFORME PERIODICO DE EVALUACION**

Es la síntesis de los resultados de la evaluación. Tiene como objetivo suministrar información escrita al finalizar cada periodo del año escolar. En el informe periódico de información se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Incluye información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que presenta el estudiante en cualquiera de las áreas y establece recomendaciones y estrategias para mejorar.

- **INFORME FINAL (consolidado)**

Al finalizar el año escolar, se les entregará a los padres de familia o acudiente un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades en periodos anteriores. Este informe final será el promedio de los tres periodos.

Los docentes de las distintas áreas y grados mantendrán una comunicación fluida con los estudiantes y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de enseñanza –aprendizaje –evaluación, con el fin de a propiciar aclaraciones precisas para una mejor eficacia del propio proceso.

ARTICULO 20. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones que se les haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:



- Se definen los logros y los indicadores en cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines de Sistema educativo, Objetivos por niveles y ciclos, visión y misión de la Institución Educativa, estándares básicos de competencia y lineamiento curriculares.
- Se ubica las distintas actividades y forma de evaluar a los educandos a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para cada periodo y para todo el año.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, evaluaciones orales, escritas, comportamiento, aptitudes y valores, desempeño personal, social y otros que incidan en su formación personal.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades planteadas en las guías, las tareas, ensayos, evaluaciones de guía y cuaderno abierto, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

ARTICULO 21. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION EN LA EVALUACION.

Para establecer juicios de valor respectivo a los procesos de formación y desarrollo, en proceso educativo se adoptan tres estrategias básicas a saber: la autoevaluación, la evaluación y la heteroevaluación, descritas en el Artículo 6, parágrafo 1 del presente documento.

ARTICULO 22. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con el estudiante al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, diálogos personales o grupales, exposiciones, ejercicios de afianzamiento, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Según el artículo 4 del decreto 1290. Al terminar el periodo, semestre o año escolar.



- Realización de un informe general evaluativo de las comisiones de evaluación y promoción para determinar el alcance de logros, revisar procesos y prever actividades de refuerzo y superación.
- Concertación con los estudiantes sobre acciones a seguir, con el fin de superar deficiencias y fortalecer aciertos.
- Información a los padres de familia y estudiantes sobre los resultados de la evaluación, toma de decisiones y correctivos a seguir.
- Programación y realización de actividades de refuerzo y recuperación de planes especiales de apoyo para los estudiantes que lo requieran.
- En la Institución Educativa el procedimiento de evaluación se realiza a través del siguiente mecanismo de acuerdo con el nivel de desarrollo del estudiante:
 1. Los docentes en el aula presentan, explican y dialogan con los estudiantes los criterios de evaluación, estableciendo las metas a alcanzar.
 2. Se plantean actividades, tareas para evidenciar el desempeño de los estudiantes a lo largo del proceso.
 3. Al finalizar cada periodo, el docente analiza el proceso de cada estudiante y formula el concepto de logro obtenido o dificultades presentadas, fortalezas, recomendaciones y compromisos.
 4. El docente programa las actividades grupales o individuales que requieran para superar fallas o limitaciones en los desempeños bajos.
 5. Los estudiantes que alcanzan todos sus logros u obtiene un nivel de desempeño alto, desarrollan actividades de profundización, actúan como monitores de clase y colaboran con sus compañeros.
 6. Los estudiantes que presentan dificultades u obtienen un nivel de desempeño bajo, desarrollan las siguientes actividades:



- a) **Actividades de Pedagógicas de Nivelación:** se realizan diferentes actividades con el fin de subsanar las deficiencias presentadas y revalorar el desempeño del estudiante.
- b) **Actividades pedagógicas de complementarias:** Se realizan a los estudiantes que persistan con las dificultades, después de cumplir con las actividades de recuperación. Esta la recomienda la Comisión de Evaluación y Promoción para apoyar la labor del docente.
- c) **Actividades pedagógicas especiales:** Son aquellas que se desarrollan en las dos últimas semanas de labores académicas, para aquellos casos que el Comité de Evaluación considere como especiales debido a la persistencia de las dificultades y bajo nivel de desempeño.

ARTICULO 23. ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Los directivos docentes deberán cumplir las siguientes funciones:

- Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento y función del sistema Institucional de Evaluación.
- Garantizar que el sistema institucional de evaluación se cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de educación Nacional y por la institución.
- Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios.

Los docentes de la Institución Educativa deberán cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evolución según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.



- Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo para hacerlos los ajustes pertinentes.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido este acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, Consejo Estudiantil, padres de familia estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante la Comunidad Educativa.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción el consejo académico propone ante el consejo directivo la creación de la Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes, dicha Comisión integrada por las sedes correspondientes: rio arriba, rio abajo y la carretera y estará integrada por: el director y docentes y un representante por grado de los padres de familia, la cual se reunirán al finalizar cada periodo y el año lectivo y serán los encargados de realizar la promoción de los estudiantes

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

- Convocar reuniones generales de docentes para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades.
- Analizar situaciones relevantes de desempeño bajo en áreas o grados donde persista la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia. Para tomar correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.



- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.

ARTICULO 24. INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMOS SOBRE LAS EVALUACIONES Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se hayan cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentan por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias de la Institución Educativa para que sean atendidos sus reclamos.

- El docente de la Sede.
- El director de la Institución Educativa.
- La Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta, a las reclamaciones por escritos con los debidos reportes.

ARTÍCULO 25. PRIORIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Al finalizar cada uno de los periodos (3), del año escolar, las madres y padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da informe de los avances de los estudiantes. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades presentadas, en cada una de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar. Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres y madres de familia un informe el cual mostrará la



evaluación integral del educando en cada área, durante todo el año. Este informe tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del educando, de los compromisos que haya adquirido o la descripción de logros pendientes. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

PARÁGRAFO 1. El docente titular antes de entregar los informes a los padres de familia y/o acudientes, debe socializar entre sus estudiantes el contenido de ellos, para sus respectivas reclamaciones.

PARAGRAFO 2. Cuando un estudiante se va a trasladar a otra institución se le entregará el informe con la escala nacional.

ARTÍCULO 26. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros y comprensibles, darán información integral del avance en la formación (boletín). Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final contienen los nombres y apellidos e identificación de estos, además de las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una (Ver anexo 1). Cada informe detalla una evaluación numérica de uno (2) a cinco (5) seguido de la evaluación conceptual en nivel Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo 17 de este ACUERDO, junto a una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el periodo o año evaluado, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el periodo o año escolar, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento. Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la INSTITUCIÓN EDUCATIVO o SELLO con el Término



de “CERTIFICADO” y son firmados solamente por RECTOR RURAL o a quien delegue para los informes parciales. Las secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

ARTÍCULO 27. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consolidado teniendo en cuenta los aportes provenientes de los diferentes estamentos que conforman la comunidad académica de la Institución Educativa Rural, bajo la siguiente mecánica de participación:

1. Cuerpo de profesores. Teniendo como Decreto 1290 de 2009 y el manual de convivencia El director programa una reunión y así recoger aportes pertinentes para construir el SIEE de la Institución Educativa Rural por parte de este estamento.
2. Consejo Estudiantil. Teniendo como el Decreto 1290 de 2009 y el manual de convivencia El director programa una reunión y así recoger aportes pertinentes para construir el SIEE de la Institución Educativa Rural por parte de este estamento.
3. Consejo de Padres. Teniendo como el Decreto 1290 de 2009 y el manual de convivencia El director programa una reunión y así recoger aportes pertinentes para construir el SIEE de la Institución Educativa Rural por parte de este estamento.
4. Consejo Académico. El director Rural recoge la producción del cuerpo de profesores, el consejo estudiantil y el consejo de padres condensa un documento de trabajo que respete las líneas del Decreto 1290 de 2009 y lo lleva al consejo académico. Con sus aportes y el de los entes anteriores se elabora un documento de trabajo que implemente el SIEE.



5. Consejo Directivo. El consejo directivo estudia el SIEE, aprobado por el consejo académico, elabora los ajustes pertinentes y aprueba el documento final SIEE de la institución.

ANEXO 1. RELACIÓN DE ÁREAS OBLIGATORIAS I.E.R. PUERTO BARCO.

Con respecto a la estructura académica en la educación básica la ley 115 nos presenta en su artículo 23 las áreas obligatorias, las cuales se presentan como grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística y cultural.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas, geometría y estadística.
9. Tecnología e informática.
10. Catedra de la paz.

PARÁGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

Finalmente encontramos la educación media, que según el artículo 27 de la ley 115 la educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10) y el undécimo (11). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior.



Resaltando y teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extra-edad.

Cabe resaltar que en cuanto a la permanencia en el establecimiento educativo enfocándose en el educando la ley 115 en su artículo 96 nos dice “El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia”

NIVEL PREESCOLAR: TRANSITORIO.

ÁREAS/DIMENSIONES	ASIGNATURAS O NÚCLEOS DE CADA DIMENSIÓN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
DIMENSIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN FÍSICA Y JUEGO LIBRE	3
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	PRE-ESCRITURA Y PRE-LECTURA	5
DIMENSIÓN COGNITIVA	PRE-MATEMÁTICAS CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS NATURALES	5
DIMENSIÓN ÉTICA	VALORES ACTITUDES	4
DIMENSIÓN ESTÉTICA	CREATIVIDAD ARTES PLÁSTICAS EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	1
TOTAL		20



BÁSICA PRIMARIA.

ÁREAS	ASIGNATURA-ESTRUCTURA	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL				
		1º	2º	3º	4º	5º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Conocimiento científico Procesos químicos Procesos físicos Procesos biológicos Salud y medio ambiente	3	3	3	3	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, CATEDRA DE LA PAZ	Historia Geografía Constitución políticas y democracia Catedra de la paz	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Artes plásticas Música y danza	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética Valores humanos	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Gimnasia Deporte y recreación Juegos y rondas Danzas	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Vivencia religiosa	2	2	2	2	2
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana Inglés	5	5	5	5	5
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	5	5	5	5
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	E Tecnología Informática	3	3	3	3	3
TOTAL		25	25	25	25	25

BÁSICA SECUNDARIA.

BÁSICA SECUNDARIA ÁREAS	ASIGNATURA-ESTRUCTURA				
		6º	7º	8º	9º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	3	3	3	3
	Física	1	1	1	1
	Química	1	1	1	1



CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Historia Geografía Constitución políticas y democracia Cátedra de la paz	4 1	4 1	4 1	4 1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Artes plásticas Música y danza	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética Valores humanos	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Gimnasia Deporte y recreación Danzas	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Vivencia religiosa	1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana	5	5	5	5
	Inglés	2	2	2	2
MATEMÁTICAS	Matemáticas	3	3	3	3
	Geometría	1	1	1	1
	Estadística	1	1	1	1
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA E	Tecnología e Informática	2	2	2	2
TOTAL		30	30	30	30

EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

EDUCACIÓN MEDIA ÁREAS	ASIGNATURA-ESTRUCTURA		
		10º	11º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Física	3	3
	Química	3	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Filosofía	2	2
	Ciencias políticas y económicas	2	2
	Historia		
	Cátedra de la Paz	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Artes plásticas Música y danza	2	2



EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética Valores humanos	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Gimnasia Deporte y recreación Danzas	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Vivencia religiosa	1	1
LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana Inglés	4	4
MATEMÁTICAS	Matemáticas Estadística Geometría	3 1 1	3 1 1
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	2	2
TOTAL		30	30